

COLINA, 12 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Artículo N° 3, letra a) de la Ley 19.886; la necesidad del Servicio de contratar a honorarios, a una persona para que realice la labor de "ENCARGADO DE ELABORAR GESTIONAR Y PRESENTAR EL POYECTO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN MINIMA COBERTURA MUNICIPALIDAD DE COLINA, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES"; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, del día 12 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2009, a don (ña) MARCELO NUÑEZ ROJAS, Rut.: 04.467.392-4.-

La Municipalidad encomienda a don (ña) MARCELO NUÑEZ ROJAS, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "ENCARGADO DE ELABORAR GESTIONAR Y PRESENTAR EL POYECTO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN MINIMA COBERTURA MUNICIPALIDAD DE COLINA, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES". El experto acepta el trabajo encomendado.

Los Honorarios serán de un total de \$ 277778.- **brutos**, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

La Municipalidad tendrá la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, si dejaren de ser necesarios los servicios de don (ña) MARCELO NUÑEZ ROJAS.

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto municipal vigente para el año 2009.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO). DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcalde (S)
FDO). CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/EAQ/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 12 de Noviembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, y por otra parte don (ña) MARCELO NUÑEZ ROJAS, Rut.: 04.467.392-4.- domiciliado (a) en Avda. Suecia 42 Of. 1203, Providencia, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) MARCELO NUÑEZ ROJAS, los servicios de un experto que realice la labor de "ENCARGADO DE ELABORAR GESTIONAR Y PRESENTAR EL POYECTO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN MINIMA COBERTURA MUNICIPALIDAD DE COLINA, ANTE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES". El experto acepta el trabajo encomendado.- Déjase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$ 277778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), **brutos**,

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, visada por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará del día 12 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2009.

QUINTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEXTO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

SEPTIMO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-004-006 denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.009.-

MARCELO NUÑEZ ROJAS
EXPERTO



DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDE (S)